

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES

Manizales, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

A.I.: 0449/2021
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: UNIVERSIDAD CATÓLICA DE MANIZALES
DEMANDADO: U.G.P.P.
RADICADO: 17001-33-39-006-2017-00409-00

Estando el proceso a Despacho para proferir sentencia y ante la necesidad de esclarecer aspectos confusos de la contienda, con fundamento en el inciso 2 del artículo 213 de la Ley 1437 de 2011, se decreta la siguiente prueba de oficio.

SE DECRETA como prueba **DICTAMEN PERICIAL** y para el efecto se designa como peritos pertenecientes a la lista de auxiliares de la justicia a los siguientes profesionales en contaduría pública:

- MERCEDES QUIÑONES HERRERA, C.C. 49'664.680, Calle 22 No. 23-23 of 206 B, teléfonos 3116039893
- DARINSON RENTERIA LEMUS, C.C. 75'102.078, Calle 17 No. 22-41 teléfonos 3147099728.
- JAIME ORLANDO MEJÍA ZULUAGA, C.C. 10'274.026 Carrera 21 N° 63 – 102, teléfonos 3127587634.

El perito, deberá rendir la experticia en relación con los siguientes puntos:

Determinar respecto del pago de contribuciones parafiscales para cada uno de los docentes que laboraron con la Universidad Católica en el año 2013, lo siguiente:

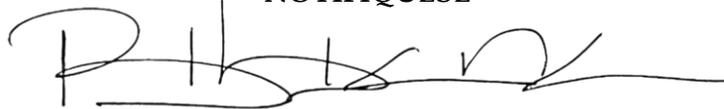
- I. *Si los emolumentos pagados a título de viáticos ocasionales, capacitación de personal y bonificaciones hicieron parte del ingreso base de cotización y si lo pagado por este concepto superó el 40% del salario.*

Para lo anterior, deberá acudir a los contratos, comprobantes de pago y demás pruebas obrantes en el expediente, así como a las planillas de Aportes al Sistema de Seguridad

Social Integral y Parafiscales. De requerir mayor información podrá acudir a las partes, las cuales tendrán el deber de colaborar con el experticio, tal como lo dispone el artículo 233 del Código General del Proceso.

TIEMPO PARA DAR RESPUESTA A LA INFORMACIÓN SOLICITADA: 15 DÍAS contado desde la aceptación de la labor encomendada.

NOTIFÍQUESE



BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA

JUEZ

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE MANIZALES**

Por anotación en **ESTADO N° 60** notifico a las partes la providencia anterior, hoy 26/04/2021 a las 8:00 a.m.

SIMÓN MATEO ARIAS RUIZ
Secretario